

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Reconstrucción del almacén número diecisiete y habilitación para viviendas», en el puerto de Pasajes, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con su nuevo presupuesto de contrata de nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil quinientos doce pesetas con diecinueve céntimos, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de lo establecido en el Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de nueve millones doscientas cincuenta y ocho mil quinientos doce pesetas con diecinueve céntimos, queda imputado a los créditos que en los Presupuestos Generales del Estado vigentes sustituyen a la dotación establecida en el estado letra C de los Presupuestos pasados y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de ocho millones trescientas treinta y dos mil seiscientas sesenta pesetas con noventa y ocho céntimos, y la de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto, de novecientas veinticinco mil ochocientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 8.981.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 28 de octubre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.981, promovido por don Máximo Abad Beltrán y otro, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de abril de 1962 sobre puesta en riego de nuevas tierras, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando el recurso presentado por la representación procesal de don Máximo Abad Beltrán y don Vicente Mainar Alquézar impugnando la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1962, debemos declarar y declaramos firme dicha Orden por estar ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración del Estado, sin condenar a los actores al pago de las costas procesales.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.987.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.987, promovido por don Ignacio Ventosa Despujol y otros contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de septiembre de 1962 sobre deslinde de zona marítima terrestre de un tramo de costa en el término municipal de Bagur (Gerona), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando la excepción de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado y asimismo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el don Ignacio Ventosa Despujol, doña María Despujol y Ricart, don Mariano Ventosa Despujol, doña Isabel Ventosa Despujol y doña Rosa María Ventosa Despujol, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de septiembre de 1962, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 19 de junio del mismo año, que aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en el término municipal Bagur a instancia de los recurrentes, las debemos confirmar y confirmamos por estimarlas ajustadas a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.288.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 18 de noviembre de 1963, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.288, promovido por doña Carmen de la Torre Fernández, don Urbano, doña Concepción y doña Trinidad González Estrada contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de junio de 1961, sobre retasación de fincas expropiadas por el Canal de Isabel II para obras de servicios anejos al cuarto Depósito de Aguas y desviación de la carretera de Chamartin al Portazgo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen de la Torre Fernández y don Urbano, doña Concepción y doña Trinidad González Estrada contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de doce de junio de mil novecientos sesenta y uno desestimatoria de la peritación de retasación de las fincas expropiadas por el Canal de Isabel II para construcción de los servicios anejos al cuarto Depósito de Aguas; declaramos el derecho de los recurrentes a la retasación actual de las parcelas números dos y dos prima —esta última en la parte que fue destinada al ensanche de calles ocupadas el día veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos—, debiendo procederse a la nueva evaluación en la forma prevista en la sección tercera, título II, de la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve, con deducción de la cantidad a satisfacer en su día como justiprecio de la percibida el treinta de junio de mil novecientos treinta y tres por el propietario entonces don Urbano González, causante de los demandantes, que se cifrará por la equivalencia monetaria actual en proporción al justiprecio total que resulte señalado, revocando por no ajustarse a Derecho la resolución u Orden impugnada en cuanto de la retasación denegada, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.835.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 2 de diciembre de 1963, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.835, promovido por la «Compañía del Ferrocarril Madrid-Aragón, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de enero de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden del citado Ministerio de fecha 16 de octubre de 1962, resolutoria a su vez del recurso de alzada instado contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 11 de mayo de 1962, relativo todo a enajenación de determinadas parcelas, sitas en la estación de Vicalvaro, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la del recurso mismo, seguido a instancia de «Compañía del Ferrocarril de Madrid-Aragón, S. A.», contra Orden ministerial de Obras Públicas de 18 de enero de 1963, relativa a enajenación de determinados terrenos y, en su virtud, nos abstemos de entrar a conocer del fondo de la litis; sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.037.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 11 de noviembre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.037, promovido por don José, doña Concepción y don Antonio Téllez Reyes, contra orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de enero de 1963, dictada en el recurso de reposición interpuesto contra la de 31 de octubre de 1962 que desestimó el deducido contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas en expediente de denuncia por ejecución abusiva de obras de captación de aguas en el arroyo del Gato, término de Peñaflor (Sevilla), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso seguido a instancia de don José, doña Concepción y don Antonio Téllez

Reyes contra Orden ministerial de Obras Públicas de 17 de enero de 1962, sobre aprovechamiento abusivo de aguas públicas, Orden que declaramos ser conforme a Derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial mayor: Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.293.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada en 4 de noviembre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.293, promovido por don Juan Martín García, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de diciembre de 1962, sobre limitación de servicios en Tarjeta de Transportes Mecánicos por Carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo objeto de los presentes autos, interpuesto por la representación procesal de don Juan Martín García contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de diciembre de 1962, que no dió lugar al recurso contra otra de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 6 de julio del mismo año, por la que se imponían determinadas limitaciones en la Tarjeta de Transporte, serie «M.D.F.», otorgada al recurrente para el vehículo matricula «M-71.703», en el itinerario Madrid-Alcalá de Henares-Meco-Camarma de Esteruelas, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo recurrido en este proceso es conforme a Derecho y por consiguiente válido y subsistente. Y absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado. Sin declaración especial sobre costas.»

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Oficial mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 95.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 95, promovido por don Rogelio García Martín, sobre impugnación de las resoluciones que supone recaídas en virtud del silencio administrativo guardado por el Ministerio de Obras Públicas con respecto a las solicitudes del recurrente de 11 de enero y 30 de junio de 1958, relativas a su reposición en el empleo de Conductor dependiente de este Departamento y reclamación de haberes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Rogelio García Martín contra las resoluciones que supone recaídas en virtud del silencio administrativo guardado por el Ministerio de Obras Públicas a las solicitudes del recurrente de 11 de enero y 30 de junio de 1958, antes referenciadas; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 29 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.762.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 29 de noviembre de 1963, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.762, promovido por «Comunidad de Regantes de Vlar y de su Sindicato de Riegos», contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de octubre de 1961, por la que fueron aprobadas las tarifas de riego en la zona regable de Vlar y contra supuesto acto tácito ministerial desestimatorio de la alzada, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la del presente recurso seguido a instancia de la representación de la «Comunidad de Regantes de Vlar y de su

Sindicato de Riegos», domiciliada en Sevilla, contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno sobre fijación de tarifas de riego y contra supuesto acto tácito ministerial por el que se estimó denegada, en virtud de silencio administrativo, la alzada interpuesta contra aquél. Devuélvase el expediente al Ministerio de su procedencia, uniéndose al mismo, previo díglose y dejación en autos de sendos traslados, el testimonio notarial y certificado oficial que se han acompañado con la demanda como documentos números diez y once, a fin de que por la Administración se proceda a resolver sobre el mencionado recurso de alzada en los términos que sean pertinentes en Derecho; y no hacemos especial imposición de costas.»

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Productos Asfálticos, S. A. (PROAS)» para la instalación de dos nuevos tanques en terrenos comprendidos en las concesiones otorgadas a la misma en la zona de servicio del puerto de Santander.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Asfálticos, S. A. (PROAS)», la instalación de dos nuevos tanques (6.º y 7.º) de 2.000 y 1.000 metros cúbicos, respectivamente, en los terrenos comprendidos en las concesiones otorgadas por Ordenes ministeriales de 30 de julio de 1949, 20 de febrero de 1958 y 24 de febrero de 1962 en la zona de servicio del puerto de Santander, con destino a la recepción y almacenamiento de productos asfálticos y betunes líquidos, con arreglo a las mismas condiciones impuestas en las citadas Ordenes ministeriales, con las variaciones que en ellas introducen las contenidas en la citada Orden.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Motopesqueros de Altura Reunidos, Mar», para ampliar la factoría para servicios auxiliares de la pesca y secadero de bacalao de que dispone en el camino de enlace entre las dársenas del Berbes y de Bouzas, del puerto de Vigo.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Motopesqueros de Altura Reunidos, Mar», la ampliación de la factoría para servicios auxiliares de la pesca y secadero de bacalao de que dispone en el camino de enlace entre las dársenas del Berbes y de Bouzas, del puerto de Vigo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Costa Vieitez y don Manuel M. Prego Trigo para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Costa Vieitez y don Manuel M. Prego Trigo para ocupar una parcela de 486 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en Cambados, al Oeste del muelle en T, con destino a la construcción de un almacén para guardar redes y realizar el curtido de la pesca obtenida, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de la carretera N-630, de Gijón a Sevilla (tramo Salamanca-Sevilla), kilómetros 351,636 al 352,746, término municipal de Calzadilla de los Barros.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especi-